

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admito suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, octubre 30 de 1897.

NUM. 60

SUMARIO.

- 1 Ordenanza relativa á reformar el art. 55 del Presupuesto vigente.
- 2 Actas de las sesiones de los días 12 y 14 de octubre.
- 3 Nombramiento-circular á los comisionados por las parroquias del Cantón, para las próximas elecciones de Concejales municipales.
- 4 Oficio al Sr. Ministro del Interior, contraído á solicitar el aumento de dos Concejales para este Municipio.
- 5 Id. al id. de Hacienda, por el cual se remite el contrato celebrado con el Sr. Manuel de Jesús Patiño, para proveer de alumbrado de kerosine á la ciudad.
- 6 Id. al Sr. Gobernador de Pichincha, reducido á enviar informe acerca de los trabajos hechos hasta hoy, respecto de alcantarillado y agua potable de Quito.
- 7 Id. al Sr. Jefe Político del Cantón, en el que se remite el proyecto de Ordenanza que reforma el art. 55 del Presupuesto vigente.
- 8 Id. del Sr. Jefe Político al Sr. Presidente del Concejo, con el cual devuelve sancionada un ejemplar de la referida Ordenanza.
- 9 Id. al Sr. D. Belisario Calisto, contraído á agradecerle por su oferta de prestar gratuitamente sus servicios, como Inspector general de obras públicas, y recomendarle la supervigilancia de todas las obras públicas municipales que se ejecutan.
- 10 Aviso.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

ACUERDA:

Art. 1º El art. 55 del Presupuesto dirá:
 "La cuota del Tesorero Municipal, á saber: el 4 % sobre las rentas de recaudación directa y el 2 % sobre las dadas en arrendamiento, con exclusión de la

partida que figura en el art. 1º".

Art. 2º Este Acuerdo regirá desde el 1º de Enero de 1898.

Comuníquese al Sr. Jefe Político para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones, á 12 de octubre de 1897.

El Vicepresidente encargado del Despacho, *José Fdez. Madrid*.—El Secretario Municipal, *José M. Peña*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, octubre 22 de 1897.—Ejecútese.—*V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *José M. Peña*.

ACTAS MUNICIPALES.

2

5ª Sesión ordinaria del 12 de octubre de 1897.

Concurrieron los Sres. Navarro, Cárdenas, Burbano de Lara, Escudero, Balarezo, Procurador Municipal é Ingeniero.

Por ausencia de los Sres. Presidente y Vicepresidente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del Reglamento Interior procedieron los Concejales al nombramiento del que ha de presidir la sesión, y resultó electo el Sr. Dr. Cárdenas.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

La Comisión de Redacción presentó redactado el Proyecto de Ordenanza por la cual se rebaja la cuota asignada al Tesorero por la cobranza de los impuestos municipales. Aprobada la redacción, se mandó pasar el proyecto al Sr. Jefe Político para su cumplimiento.

Leída la nota del Tesorero Municipal, por la que pide se le indique la manera cómo se ha de recaudar el impuesto so-

bre la matanza de ganado menor, el Sr. Balarezo manifestó los inconvenientes de hacer la recaudación por asentamiento; y, con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo esta moción que fué aprobada: "Cualquiera que sea el resultado de la recaudación, que se continúe haciéndola directamente el Tesorero".

Dióse lectura á un oficio pasado por el P. Prior de Predicadores, el cual manifiesta que le será grato cumplir con la recomendación hecha por la Presidencia del Concejo relativa á que se coloquen canales con tubos de desagüe en los dos costados del arco de Santo Domingo para impedir el daño que ocasiona á la calle la caída de dos grandes chorros.

El Sr. Presidente pidió se le autorizara para oficiar al Prelado Diocesano, insinuándole haga enlazar con piedra sillar el primer peldaño de la grada redonda de la Catedral; como también se pidió se ordenara la composición de la media calle que se extiende al costado derecho de la misma Iglesia. El Concejo accedió á lo solicitado por el Presidente.

Aceptóse la excusa del Sr. Manuel Bastidas para no servir el cargo de juez 1º suplente de la parroquia de Calderón, porque en la actualidad está desempeñando el de Teniente Político de la misma.

Fueron electos para jueces civiles principales de la parroquia de Zámbriza, 1º y 2º los Sres. Amable González y Juan Carvajal, respectivamente, y para juez 1º suplente de la misma parroquia el Sr. Miguel Mancheno.

Para la parroquia de Papallaeta fueron nombrados los Sres. Hipólito Salagaji y Manuel Torcuata como jueces civiles principales 1º y 2º, respectivamente, y como suplentes 1º y 2º los Sres. Manuel Salazar y Valeriano Maniño.

Se puso en consideración del Concejo el informe de la Comisión de Salubridad recaído en el manifiesto presentado al Concejo por el Sr. Médico de Higiene, quien pide se le provea de un laboratorio y más útiles necesarios para el buen desempeño de su cargo; y ordenóse que vuelva á la Comisión para que presente el proyecto de Ordenanza relativa á la concesión de lo que pide el Sr. Médico de Higiene.

Leída la propuesta del Sr. Manuel Stacey, por la que ofrece formar una colección de Decretos y Ordenanzas vigentes expedidos por la Municipalidad desde el año de 1858, por indicación del Sr. Es-

cudero se suspendió la votación del informe recaído en dicha propuesta hasta que la Comisión de Fomento acuerde las bases sobre las cuales se ha de convenir con el Sr. Stacey para la realización de la mentada colección.

Luego el Sr. Balarezo, con apoyo del Sr. Navarro hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Que se ponga á la venta el periódico "El Municipio", á cinco centavos el número".

El Sr. Procurador Síndico hizo presente que el empresario del alumbrado público Sr. Manuel de Jesús Patiño, exigía que al contrato celebrado con él se le añada una cláusula por la cual se convenga el Concejo en no cobrarle las multas por las lámparas que den media luz, hasta que se le entreguen todos los útiles necesarios para proveer de dicho alumbrado; una vez que hay varias lámparas que están en uso y que por su deterioro no pueden dar luz satisfactoria.

En seguida, á petición del Sr. Balarezo, el mismo Procurador Síndico informó que dentro de poco se entregarán al Sr. Patiño todos los útiles y enseres pertenecientes al alumbrado, que faltan.

El Sr. Burbano de Lara manifestó la inconveniencia de que constara en la escritura pública otorgada con el Sr. Patiño una cláusula del tenor que este Señor desea, y que era suficiente con que se oficie al Comisario ordenándole se abstenga de cobrar las multas por las lámparas á media luz hasta que se verifique la entrega de todos los útiles al empresario.

El Concejo acogiendo la indicación del Sr. Burbano de Lara, dispuso que se oficie al Comisario en el sentido expuesto.

Acordóse pagar un suere sesenta centavos valor de 28 docenas de placas de vidrio que las ha empleado el Médico de Vacuna.

A insinuación del Sr. Cárdenas acordóse también ordenar al Ingeniero que ponga tubería de hierro para conducir las aguas á la pila de la plaza del Teatro, porque la cañería de cal y ladrillo que actualmente existe se rompe con facilidad con la presión del agua. Asimismo se ordenó que en la Carrera Cotopaxi se forme una cañería para encausar las aguas-lluvias que bajando de lo alto, obstruyen el paso con las piedras y basuras que arrastran.

Por último, acordóse aumentar hasta quinientos el número de boletas de gracia que han de darse á los niños para ingresar en la Escuela Suera.

Se levantó la sesión.

El Presidente, *L. Cárdenas*.

El Secretario, *José M. Peña*.

6ª Sesión ordinaria del 14 de octubre de 1897.

Presididos por el Sr. Madrid se reunieron los Sres. Andrade, Pinto, Escudero y Balarezo.

Dada lectura á la acta de la sesión anterior fué aprobada.

De seguida el Concejo procedió al nombramiento de los comisionados principales y suplentes que conforme al art. 13 de la Ley de Elecciones, han de concurrir á las Juntas electorales de parroquia, y resultaron designados los Señores de la lista siguiente:

SAGRARIO.

- P. Eugenio Solano de la Sala
- S. Amador Alvarez.

SALVADOR.

- P. Dr. Federico Montalvo
- S. Remigio Barreto.

SANTA BÁRBARA.

- P. Isaac Espinosa de los Monteros
- S. Rafael Puente.

SAN BLAS.

- P. Canuto Silva
- S. Belisario Jarrin.

SANTA PRISCA.

- P. Félix Miranda
- S. Dario Vargas.

SAN MARCOS.

- P. Gabriel Baca
- S. Dr. Manuel M. Almeida.

SAN RÓQUE.

- P. Celio Enrique Salvador
- S. Manuel Maria Lugo.

SAN SEBASTIÁN.

- P. Abelardo Portilla
- S. Rafael Barahona.

CHIMBACALLE.

- P. Rafael Arboleda
- S. Joaquín Albuja.

MAGDALENA.

- P. Rafael Cruz
- S. Joaquín Galarza.

CHILLOGALLO.

- P. Nereo Ibarra
- S. Sebastián Erazo.

LLOA.

- P. Modesto Soto
- S. Miguel Herrera.

CONOCOTO.

- P. José María Guerrero y Sosa
- S. Abraham Cruz.

SANGOLQUÍ.

- P. Camilo Egas
- S. Juan García.

AMAGUAÑA.

- P. Miguel Pazmiño
- S. Francisco Aguirre.

ALANGASÍ.

- P. José María Mejía
- S. Paulino Delgado.

PÍNTAG.

- P. Francisco Noroña
- S. Miguel Maldonado.

GUÁPULO.

- P. Juan D. Castro
- S. Fidel Beltrán.

CUMBAYÁ.

- P. Carlos Miranda
- S. Antonio Guzmán.

TUMBACO.

- P. Eduardo Carrera
- S. Simón Carrera.

PUEMBO.

- P. Rafael Alberto García
- S. Ignacio Silva.

PIFO.

- P. David Silva
- S. José María Chávez,

YARUQUÍ.

- P. Nicolás Fonseca
- S. José Sierra.

QUINCHE.

- P. José Belisario Garzón
- S. Guillermo Garzón.

ZÁMBIZA.

- P. Rafael González
S. Amable Hinojosa.

CALDERÓN.

- P. Juan José Becerra
S. Manuel Guarderas.

COTOCOLLAO.

- P. Benjamín López
S. Juan Figueroa.

POMASQUE.

- P. Eudecindo Godoy
S. Manuel Mantilla.

SAN ANTONIO.

- P. Gabriel Molina
S. Abelardo Benalcázar.

CALACALI.

- P. Amador Ribadeneira
S. Alejandro Montufar.

NGÑO.

- P. Rafael del Castillo
S. Federico Mosquera.

NANEGAL.

- P. Jorge Calderón
S. Santiago Cárdenas.

GUALBA.

- P. Benjamín Torres
S. N. Andagoya.

ATAHUALPA.

- P. Carlos Andrade
S. Darío López.

BERUCHO.

- P. Manuel A. Alfaro
S. Reinaldo Bolaños.

SAN JOSÉ DE MINAS.

- P. Benjamín Cevallos
S. Luis Mediaville.

PUÉLLARO.

- P. Rafael Freile Donoso.
S. Rafael Escobar.

QUAILLABAMBA.

- P. Rafael Puebla
S. Celidonio Rivera.

OTÓN.

- P. Pablo Cadena
S. Juan Mesa.

Púsose en consideración del Concejo una solicitud de los vecinos de Papallacta, por la cual piden que se revoquen los nombramientos de jueces civiles principales y suplentes hechos en la sesión próxima pasada; fundándose en que los nombrados no inspiran confianza al pueblo por sus íntimas relaciones con los empresarios de caucho, que les oprimen, y de cuyos abusos necesitan quejarse á las autoridades, para que estas hagan valer los derechos de los solicitantes.

El Sr. Balarezo manifestó que las elecciones para jueces de la parroquia de Papallacta se hicieron en las personas designadas, como aptas para ese cargo, por el Sr. Barba Naranjo, cuya honorabilidad inspiró suficiente confianza al Concejo; pero ya que los vecinos de Papallacta reclaman contra esas elecciones, proponía que se las reconsiderara. En consecuencia, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la siguiente moción: "Que se reconsideren los nombramientos de jueces civiles para la parroquia de Papallacta, hechos en la sesión anterior".

Aprobada que fué esta moción, el Concejo aplazó el nombramiento de dichos jueces para cuando los vecinos de Papallacta hagan la indicación de las personas.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Beña.*

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 14 de octubre de 1897.

Sr.

El Concejo Cantonal, atendido su patriotismo, tuvo á bien nombrar á Ud. Comisionado para las próximas elecciones de Concejales Municipales.

En tal virtud, Ud. se servirá concurrir á la Junta parroquial de desde el día 15 hasta el 20 del presente, en que se harán las inscripciones de los ciudadanos; y desde el 14 hasta el 17 de noviembre próximo, en los cuales se verificarán las elecciones referidas.

Dios y Libertad.

José Fdez. Madrid.

4

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 22 de octubre de 1897.

Sr. Ministro de lo Interior.

Me es grato poner en su conocimiento que el Concejo, en sesión de anoche, acordó pedir á Ud. que, de conformidad con lo prescrito en el art. 3º de la ley expedida en 1888, reformativa de la de Régimen Municipal de 1878, se digne solicitar al Sr. Presidente de la República el aumento de dos Concejales para este Municipio, por serle de absoluta necesidad para los intereses á que tiene obligación de atender.

Como están próximas á verificarse las elecciones de Concejales, encarezco á Ud. se sirva darme una resolución pronta acerca de esta petición.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

5

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 20 de octubre de 1897.

Sr. Ministro de Hacienda.

En contestación al apreciable oficio de Ud., fechado ayer, en el cual me transcribe la resolución del H. Consejo de Estado, relativa á pedir copia del contrato celebrado con el Sr. Patiño, para proveer de alumbrado á la ciudad, á fin de diferir á mi solicitud, me es grato enviar á U., para no perder tiempo, la copia original del referido contrato, en siete fojas útiles, el cual ruegole se me devuelva, una vez que ese respetable Cuerpo resuelva el asunto.

No será pordemás advertir á Ud. que, aun cuando el alumbrado de luz eléctrica llegue á instalarse en esta ciudad, después de seis meses contados desde la fecha del contrato con el Sr. Patiño, no por eso dejará de subsistir el de kerosine; pues con el primero, se servirá á sólo el área de la ciudad, iluminada actualmente con kerosine, y éste continuará en los barrios apartados del centro de la ciudad, tiempo para el cual, se necesitará también la exención de derechos fiscales concernientes á dicho alumbrado.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

6

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 15 de octubre de 1897.

Sr. Gobernador de la Provincia.

En contestación á los oficios de Ud. marcados con los N.os 683 y 606, correspondientes al 16 y 20 del mes próximo pasado, me es grato transcribir á Ud. el siguiente informe acerca de los trabajos hechos hasta hoy, con el objeto de realizar la obra de alcantarillado y agua potable de Quito, informe aprobado por el Concejo, en la sesión de 1º del presente.—Remítote también copia del contrato celebrado con el Sr. Schmidt para la colocación de las fuentes en la Plaza Sucre, con el presupuesto respectivo:

“Los infrascritos, en cumplimiento de la Comisión que antecede, informan que en el presente año se han trabajado las siguientes obras, respecto del alcantarillado y agua potable de la ciudad.

Ciento cuarenta y seis metros de cañería, en la Carrera Caldas, para conducir el agua á San Blas.

Construcción de una nueva pila en la plaza del Teatro.

Se trabaja una nueva cañería de hierro para aumentar la cantidad de agua en dicha pila, habiéndose hecho también cuarenta y seis metros de cañería para dar más agua á la casa del Baño.

Se ha colocado nuevo fondo de piedra y cubierto con bóveda de cal y ladrillo en la acequia de la Carrera Bolívar, cuerdas N.os 3 y 4, dejándose concluida en la Carrera Rocafuerte, cuadra Nº 14, la acequia de igual construcción y en la cuadra Nº 6 de la Carrera Olmedo se trabaja también el embovedado de cal y ladrillo.

En la Carrera Guayaquil se construyeron cincuenta metros de cañería para dar más cantidad de agua á la Alameda y en la misma Carrera la pileta de San Agustín, con tubería de hierro y quince metros de cañería de ladrillo para desagüe.

Se refecionaron catorce metros de cañería en la Carrera Olmedo y veintidos en la Carrera Esmeraldas.

En la transversal de la Carrera Chile se construyeron cincuenta metros y en la cuadra Nº 8 de esta misma Carrera diez y siete metros.

Se repararon también veinte id. en la Carrera Bolívar; así como veinticinco metros en la Carrera Maldonado, la cual

conduce las aguas á la Recoleta.

En la cañería de la parte alta que lleva las aguas á la plaza Bolívar se arreglaron ciento cincuenta metros y cuarenta y cinco id., en las Carreras de Ambato y Loja, las cuales dirigen las aguas, respectivamente, al Lazareto y Cuartel Pichincha, dejando renovado el cauce desde el origen de éstas, que es en Pichincha, llamado Loro-urco, hasta la calle transversal de la Carrera Espejo.

También se construyeron cuarenta metros de cañería con fondo y hombros de piedra, en la calle transversal de la Carrera Rocafuerte, cuadra N^o 2 y treinta y cinco metros en la Carrera Pichincha, cuadra N^o

Se construyó también una acequia para recibir las aguas de Atacatzo, en la longitud de doscientos cincuenta metros, ensanchando la cañería antigua de la Carrera Rocafuerte, en la extensión de ciento treinta metros, y hacia el norte del Panóptico se construyó otra cañería de cal y ladrillo, en la extensión de ciento noventa metros, con su cajón apropiado para desarenar, lo mismo que otro en el Placer, con cañería de piedra, de treinta y cinco metros de extensión.

Actualmente se está trabajando en un punto de Pichincha, llamado Arco-cucho, un tajamar, cuya extensión es de doce metros de longitud, dos de latitud y tres de profundidad, construyendo al norte un taladro de veintidos metros de extensión, para variar el cauce al vocacaz, y últimamente se han colocado puentes de piedra en las acequias que sirven para el aseo de la ciudad, después de hacerse un renove general de todas las demás de Pichincha y Atacatzo, las cuales son las que conducen las aguas á toda la ciudad; construyendo en el cauce de Caracha un muro de cal y piedra de veinticinco metros de extensión, debiendo notarse que diariamente se limpian los cajones destinados á distribuir las aguas á la ciudad, los cuales se obstruyen frecuentemente.

Es cuanto podemos exponer en obsequio de la verdad.

Quito, setiembre 24 de 1897.

José Abraham Carrera, Inspector de aguas.—C. Arturo Martínez".

"Los suscritos, Augusto Bueno Procurador Síndico de esta Municipalidad y el Sr. Francisco Schmidt celebramos el siguiente contrato:

1^o El Sr. Schmidt se compromete á practicar en la plaza "Sucre" de esta ciu-

dad todas las obras concernientes á la construcción de los receptáculos, cajones de agua, cañería de hierro, armada y colocación de dos pilas de zinc, todo según plano y presupuesto que ha presentado el referido Señor á esta Municipalidad, en junio 16 del presente año, obligándose también á las excavaciones, rellenos y empedrados, tal como lo expresa el informe de la Comisión, dado por los Sres. Concejales Navarro y Ortiz en junio 23 de este año;

2^o El plazo que se le concede al Sr. Schmidt es el de tres meses á contar desde esta fecha;

3^o Los surtidores serán dos para el servicio público, que se colocarán en las esquinas bajas de esta plaza, esto es, en la que va á las Herrerías y en el monumento "García Moreno";

4^o El precio de la expresada obra es el de *dos mil cuatrocientos setenta y dos sures*, que se pagarán en esta forma: cien sures por semana desde el día que comienza la obra y la restante cantidad tres días después de que entregue la referida obra á satisfacción del I. Concejo, de conformidad en todo al presupuesto presentado por el Sr. Schmidt, con las modificaciones de que habla este contrato.—Quito, setiembre 18 de 1896.

Francisco Schmidt.—Augusto Bueno.

5^o El Sr. Schmidt se obliga á pagar diez sures diarios por cada día de retardo del plazo que se le ha concedido para practicar esta obra, en la cláusula 2^a

Fecha ut supra.

Augusto Bueno.—Francisco Schmidt".

"Presupuesto de gastos de la construcción de los receptáculos, cajones de agua y cañería de hierro y de la armada y colocación de dos pilas de zinc, en la Plaza "Sucre".

Los receptáculos serán construidos de cemento amoldado, sobre cimientos de cal y piedra. Las pilas de zinc, que en parte sufrieron algunos daños en el transporte, serán compuestas por cuenta de la I. Municipalidad, y bajo la dirección gratuita del infrascrito. La excavación de tierra para la colocación de la cañería de hierro corre por cuenta de la Municipalidad, lo mismo el relleno de estas excavaciones y el empedrado, por no poder calcular el valor de este trabajo, por los caños particulares que pudieran encontrarse.

1. 8 metros cúbicos de ci-

mientos de cal y piedra, incluso excavación de tierra, á S _l 10.....	80
2. 6 metros de una canal de cal y ladrillo, para la colocación de la cañería de hierro, á S _l 3.....	18
3. 2 cajones de cal y ladrillo, con tapa y marco de piedra labrada; en los cuales se arreglará el manejo de las llaves de la cañería, á S _l 20.....	40
4. 16 piezas de los bordes de la pila, de piedra artificial de Cemento de Portland, con moldura según el plano, cada pieza de un metro de largo, con 38 cent. de alto y 25 cent. de ancho, á S _l 5.....	80
5. 16,50 metros de un escalón de piedra, en forma circular, debajo el borde de cimiento y colocación á S _l 3.....	49.50
6. 14 metros cuadrados del fondo del receptáculo, de cal y ladrillo con una capa de cemento, sobre un relleno pisonado de cascajo, á S _l 4.....	56
7. 15,20 metros de una verja de hierro batido, según el plano, las 16 columnitas de varillas de 3 cent. de grueso y de 35 cent. de alto, lo demás de hierrelanta de 3 cent. de ancho con 6 milim. de grueso, todo bien colocado en el borde, á S _l 10.....	152
8. Por armar una pila, trabajo del mecánico y dirección.....	74.50

S_l 550.00
 ó sean por ambas pilas..... S_l 1.100

Cañería de hierro y accesorias.

9. Un cajón de desarenar que debe construirse en la esquina de las calles Bolívar y Venezuela, todo de cal y ladrillo, forrado con cemento, con salida á la acequia, tapada con una compuerta de hierro, sistema parecido al desarenador de "Hornillos". Tapa de hierro, cernidera de cobre en el principio de la cañería; agua superflua se bo-

tará á la cañería actual, incluso todo material. 150

10. 150 metros de cañería de hierro de 1½ pulgada interior, incluso colocación, á S_l 3..... 450

11. 200 metros id. id. de una pulgada, á S_l 2..... 400

12. 6 metros de tubos de 2 pulgadas, incluso codos, uniones, cernideras etc. para los desagües de las dos pilas, á S_l 4..... 24

13. 6 metros de tubos de 1 pulgada, para las uniones entre las cañerías de hierro y las de plomo, pertenecientes á las pilas, á S_l 3... 18

14. 50 metros de tubos de una pulgada desde la una pila hasta la fuente pública, que se debe colocar en la esquina de la casa de los SS. CC., al lado de las dos herrerías, á S_l 2 100

15. La construcción de una fuente pública, de piedra, con desagüe á la acequia..... 35

16. 90 metros de cañería de desagüe de las dos pilas, atravesando la plazuela y terminando en la acequia delante del edificio de los SS. CC., todo de cal y ladrillo, á S_l 1.50..... 135

17. 4 llaves de metal en las dos cañerías de hierro, para el manejo de las pilas, á S_l 15..... 60

1.372

Suma total. S_l 2.472

Quito, 16 de junio de 1896.

El Arquitecto, *Francisco Schmidt*.

Además, como los deterioros de la acequia de Atacatzo que trae las aguas para el servicio de esta ciudad, van creciendo rápidamente, de forma que si no se hace una reparación pronta, esa acequia después de poco será inútil y la población carecerá del agua necesaria, ha resuelto el Concejo ejecutar esa reparación por medio de un empresario aceptado, entre otros, por razones económicas; siendo el precio del respectivo contrato de 6.100 S_l, los que tienen de aplicarse al fondo asignado para alcantarillado y

agua potable de Quito.

La cantidad invertida en los trabajos enumerados en el informe transcrito en este oficio, es de \$1 3.736.44 c., según consta de los libros que se llevan en Tesorería.

Dios y Libertad.

José Fdez. Madrid.

7

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 15 de octubre de 1897.

Sr. Jefe Político del Cantón.

Para la sanción respectiva, y con el correspondiente certificado del Sr. Secretario Municipal, envío á U., por duplicada, el proyecto de Ordenanza, por la cual se reforma el art. 55 del Presupuesto vigente.

Dios y Libertad.

José Fdez. Madrid

8

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Quito, á 22 de octubre de 1897.

Sr. Presidente del Concejo Municipal,

Con el respectivo decreto de ejecución, devuelvo á Ud. un ejemplar de la Ordenanza, por la cual se reforma el art. 55 del Presupuesto vigente.

Dios y Libertad.

V. Enríquez Ante.

9

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 21 de octubre de 1897.

Sr. D. Belisario Calisto.

El Concejo, en sesión de 18 del presente, quedó instruido de la generosa oferta hecha por Ud., de prestar gratuitamente sus servicios, como Inspector General de obras públicas, cargo que se ha servido discernirle el Gobierno.

Reconocida esta Corporación por oferta tan desinteresada y noble, acordó dar á Ud. las más cumplidas gracias. Así, pues, en cumplimiento de lo ordenado, me es altamente satisfactorio dirigirle

este oficio, y manifestarle que, conveuido aquél Cuerpo de la cooperación que siempre ha prestado Ud. á todo cuanto concierne al adelanto de la República ó de sus secciones, no ha vacilado en recomendarle—aprovechando su promesa—la supervigilancia de todas las obras públicas municipales que se ejecutan, y especialmente la de la importantísima del edificio del Mercado.

Su acendrado patriotismo, hace esperar que Ud. no sólo cumplirá esta Comisión con su característico interés, sino que indicará, también, las mejoras que puedan implantarse en la Capital de la República.

No terminaré sin dar á Ud. el más cumplido parabién, por la confianza que ha merecido del Supremo Gobierno.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

AVISO.

10

Demanda de separación de bienes promovida por la Sra. Rosa María Salvador á su esposo Sr. Manuel Cevallos, ambos de este vecindario, en el Juzgado 3º Municipal y Escribanía de Miguel C. Ordóñez.

S. A. M.

Con la información sumaria que acompaño, he justificado plenamente que mi esposo Señor Don Manuel Cevallos se halla en estado de no poder pagar sus deudas, porque, por causas desgraciadas é independientes de su voluntad, ha perdido los pocos bienes que tenía, y al presente carece de ellos. La insolvencia es causa legal para que se decrete la separación de bienes, según el artículo 150 del Código Civil; y si bien es duro para mí demandar tal separación, mis necesidades y el porvenir de mis pobres hijos, me ponen en este caso, porque los acreedores de mi esposo pretenden pagarse con lo que es mío, contra lo que la ley dispone. Por esto, pido que, al correr traslado con mi demanda, diete Ud. inmediatamente las providencias necesarias para asegurar mis bienes, providencias que Ud. escogitará, ya para prohibir enajenaciones, ya para impedir asaltos injustos de los acreedores de mi esposo. Por lo expuesto, dígnese Ud., previa la tramitación legal, declarar la separación de bienes que demando en justicia.—*Rosa María Salvador.*

Imprenta Municipal.